

„cias no las pueden remediar, y no haya caudal, ni ha-
 „cienda que baste para venirse à quejar al Consejo de
 „Cruzada del agravio que reciben, y en particular los
 „pobres. Y asimismo se suplica à su Magestad mande
 „disponer no haya Subdelegados, ni Alguaciles de Cru-
 „zada, si no fuere en las Cabezas de Obispados, que es
 „donde antes de ahora los solia haver.

*Concordia con la
 Santa Inquisi-
 cion, que es la
 ley 18. tit. 1.
 lib. 4. de la Re-
 copilacion.*

„ Para que de aqui adelante cessen las competencias,
 „y diferencias, y estorvo, que ha havido en los Tribuna-
 „les de los Inquisidores, y Justicias Seglares sobre el nu-
 „mero, y calidad de los Familiares, que son necesarios
 „para el Santo Oficio, y los casos, y delitos en que de-
 „ben eximirse, y exemptarse de las Justicias Seglares los
 „dichos Familiares, en quales quedarles jurisdiccion:
 „mandamos, que se guarde la Orden siguiente:

„ Que en las Inquisiciones de la Ciudad de Sevilla, y
 „Toledo, è Granada, haya en cada Ciudad de ellas cin-
 „quenta Familiares, y no mas, y en la Villa de Vallado-
 „lid quarenta Familiares; y en la Ciudad de Cuenca, y
 „Cordova otros quarenta Familiares; y en la Villa de
 „Llerena, y en la Ciudad de Calahorra veinte y cinco
 „Familiares en cada una de ellas; y en los otros Lugares
 „del distrito de las dichas Inquisiciones, en que haya tres
 „mil vecinos, se nombren hasta diez Familiares en cada
 „Lugar; y en los Pueblos de hasta mil Vecinos, seis Fa-
 „miliares; en los Pueblos de hasta quinientos Vecinos,
 „quatro Familiares; y en los Lugares de menos de qui-
 „nientos Vecinos, donde pareciere à los Inquisidores,
 „que hay de ello necesidad, dos Familiares, y no mas:
 „y si fuere Puerto de Mar, y Lugar de quinientos Vecinos
 „abaxo, ò otro Lugar de Frontera, haya quatro Fami-
 „liares.

„ Los que ovieren de ser proveidos por tales Familia-
 „res, sean hombres llanos, y pacificos, y quales convie-
 „ne para Ministros de Oficio tan santo, y para no dar en
 „los Pueblos disturbio; y que para que de este numero
 „no exceda, y sean los Familiares quales es dicho, el In-
 „quisidor General, y el Consejo de la Inquisicion tengan
 „el cuidado que convenga, y despachen sobre ello las
 „Provisiones necesarias.

„ En cada distrito de Inquisicion se dè à los Regimien-
 „tos copia del numero de Familiares, que alli ha de ha-
 „ver, para que los Corregidores lo entiendan, y pue-
 „dan

